

Cuadro Constitución de Bayona

Constitución de Bayona (8 de julio de 1808)	
SOBERANÍA	Se trata de una Carta Otorgada
DERECHOS FUNDAMENTALES	Contiene el reconocimiento de algunos derechos fundamentales, como la libertad de imprensa. No consagra una tabla de derechos fundamentales.
DIVISIÓN PODERES	DE No se proclama. El rey ocupa el centro del sistema, nombrando a los ministros, a los miembros del Consejo de Estado, a algunos diputados, al presidente de las Cortes y a los jueces.
SUFRAGIO	Indirecto para la elección de diputados provinciales
PARLAMENTO	<p>El Parlamento se integra por el Senado y las Cortes.</p> <ul style="list-style-type: none"> • El senado se integra por los Infantes de España y 24 senadores designados por el rey con carácter vitalicio. • Las Cortes tenían carácter estamental. <p>La iniciativa legislativa corresponde al Consejo de Estado</p>
FORMA GOBIERNO	DE Se instituye una monarquía limitada, en la rey debía contar con el ministerio (integrado por 9 ministros y un secretario de Estado), el Parlamento y el Consejo de Estado para gobernar
OTROS DATOS	<ul style="list-style-type: none"> • Es la primera Constitución española • Fue promulgada por José Napoleón. • La religión católica es la religión del rey y de la nación, no permitiéndose otra. • Consta de 146 artículos.

Cuadro Constitución de 1812

CONSTITUCIÓN DE CÁDIZ (19 de marzo de 1812)	
SOBERANÍA	Nacional. Su artículo 3 dice: “ <i>La soberanía reside esencialmente en la nación, y por lo mismo pertenece a ésta exclusivamente el derecho de establecer sus leyes fundamentales</i> ”.
DERECHOS FUNDAMENTALES	Se consagran a lo largo del texto. La Constitución recoge, entre otros, la libertad de pensamiento e imprensa que la nación se obliga a conservar y proteger.
DIVISIÓN PODERES	DE Se consagra rígidamente, con separación de los mismos. El legislativo corresponde a las Cortes con el rey, el ejecutivo al rey y el judicial a los tribunales
SUFRAGIO	<p>Activo: indirecto, sucesivamente en juntas electorales de parroquia, de partido y de provincia.</p> <p>Pasivo: para ser diputado se requiere ser mayor de veinticinco años y tener una renta proporcionada de bienes propios.</p>
PARLAMENTO	Unicameral. Se integra por las Cortes que tienen la iniciativa legislativa. El rey inauguraba y clausuraba sus sesiones, pero no podía estar presente en las deliberaciones ni suspender ni disolver sus sesiones
FORMA GOBIERNO	DE Monarquía moderada y hereditaria. El rey se considera el jefe del poder ejecutivo, gobernando con los secretarios del Estado
OTROS DATOS	<ul style="list-style-type: none"> • Las Cortes de Cádiz se reunieron cuando España estaba inmersa en la Guerra de la Independencia. • Fue promulgada por las Cortes. • Consta de 384 artículos
IDEOLOGÍA	Progresista
VIGENCIA	1812 - 1814 1820 - 1823 1836 - 1837
CUESTIÓN RELIGIOSA	Católica Religión oficial